

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		PUNTO DE SUSCRIPCION
	<i>Pesetas</i>	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id.	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas Atrasado: 1'50 pesetas

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 49

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Cevico Navero (Palencia), don Antonio Niño Encinas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 13 de Abril de 1950.

El Gobernador Civil,
724 *Francisco Abella Martín.*

CIRCULAR Núm. 50

Durante los días 17, 18 y 19 del actual, tendrá lugar el ejercicio de tiro al blanco por la fuerza de la Comandancia de la Guardia Civil en el término municipal de esta Capital y lugar denominado «La Miranda», dando comienzo dichos ejercicios a las nueve horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Palencia 13 de Abril de 1950.

El Gobernador Civil,
717 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministro en la Capital correspondiente a la segunda quincena del mes de Abril de 1950

ADULTOS

ACEITE, ración individual de cuarto de litro, contra entrega de los

cupones del artículo correspondientes a las semanas 17 y 18 de las Colecciones de Cupones actualmente en vigor.

AZUCAR, a 200 gramos por persona, a cambio de los cupones del artículo de las semanas del suministro.

JABON, 100 gramos, a cambio del cupón número 15 de la hoja de «Varios».

GARBANZOS, a 500 gramos por persona, contra entrega de los cupones de legumbres correspondientes a las semanas del suministro.

PASTA DE SOPA, ración individual de 200 gramos, a cambio de los cupones del artículo de indicadas hojas semanales.

TOCINO, 100 gramos por ración, mediante entrega del cupón número 16 de la hoja de «Varios».

LECHE CONDENSADA, ración individual de un bote, con corte del cupón número 17 de la hoja de «Varios».

PATATAS, dos kilos, con corte de los cupones del artículo, de indicadas hojas semanales.

INFANTILES

PRIMER CICLO.—LACTANCIA NATURAL
ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

ARROZ, 200 gramos, con corte de un cupón de dicho artículo.

ALUBIAS, 500 gramos por persona, con corte de un cupón de dicho artículo.

PATATAS, tres kilos, contra entrega de dos cupones de citado artículo.

JABON, 400 gramos, mediante entrega de dos cupones del artículo.

LECHE CONDENSADA, un bote, contra entrega del cupón número 14 de la hoja de «Varios».

LACTANCIA MIXTA

LECHE CONDENSADA, seis botes por ración, a cambio de dos cupones del artículo.

JABON, 400 gramos, mediante entrega de dos cupones de dicho artículo.

LACTANCIA ARTIFICIAL

LECHE CONDENSADA, nueve botes por ración, contra entrega de dos cupones del artículo.

JABON, ración de 400 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

SEGUNDO CICLO.—NIÑOS DE 6 A 12 MESES

AZUCAR, 500 gramos por persona, a cambio de un cupón del artículo.

JABON, 500 gramos, mediante entrega de dos cupones de dicho artículo.

PATATAS, dos kilos, con corte de dos cupones del artículo.

HARINA DE TRIGO, 500 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

PURÉ, ración de 500 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

LECHE CONDENSADA, un bote, con corte del cupón número 20 de «Varios».

TERCER CICLO.—NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 500 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

JABON, 500 gramos, mediante entrega de dos cupones del citado artículo.

ARROZ, 200 gramos, con corte de un cupón de indicado artículo.

PATATAS, tres kilos mediante entrega de un cupón de citado artículo.

PURÉ, 500 gramos, con corte de dos cupones de dicho artículo.

LECHE CONDENSADA, un bote, con corte del cupón número 20 de «Varios».

MADRES GESTANTES

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón de dicho artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón de citado artículo.

ARROZ, 200 gramos, a cambio de un cupón de dicho artículo.

GARBANZOS, 500 gramos, contra entrega de un cupón de citado artículo.

PATATAS, ración de tres kilogramos, a cambio de un cupón del artículo.

Precios por ración de los diferentes artículos

	<i>Ptas.</i>
Aceite, un cuarto litro	2'30
Azúcar, 200 gramos.....	1'40
Azúcar 250 id.	1'75
Jabón, 500 id.	3'25
Id. 400 id.	2'60
Id. 100 id.	0'65
Harina de trigo, 500 gramos.	1'85
Arroz, 200 gramos.....	0'90
Puré, 500 gramos.....	1'50
Garbanzos, 500 gramos....	3'75
Alubias, 500 gramos	3'50
Id. 400 id.	2'80
Pasta de sopa, 200 id.	1'40
Tocino, 100 gramos	1'70

	Ptas.
Leche condensada, 1 bote..	9'00
Id. id. 6 id.	54'00
Id. id. 9 id.	81'00
Patatas, dos kilos	2'80
Id. tres id.	4'20

Advertencias a los distribuidores y al público en general

Los detallistas de ultramarinos de la Capital retirarán los vales del Negociado correspondientes de esta Delegación Provincial, el día 17 del corriente y liquidarán el suministro el día 28 las tiendas comprendidas del número 1 al 30 y el día 29, las restantes.

Este racionamiento deberá ser retirado por el público a partir del día 20, dándose de plazo para la retirada del mismo, hasta el día 27, inclusive.

Las personas que por sus medios económicos, no les permite retirar de una sola vez el racionamiento de la quincena, pueden efectuarlo en dos plazos, cortando el industrial detallista en cada uno de ellos, uno de los cupones semanales señalados para cada artículo.

La distribución de los artículos comenzará en todas las tiendas, a las nueve y media horas del día señalado para el suministro en la presente orden general.

Un ejemplar de esta orden será expuesto al público en el lugar más visible de los establecimientos suministradores.

Suministro a pequeñas industrias

Los industriales de este ramo de toda la provincia pertenecientes al Sindicato de la Alimentación podrán retirar de los almacenes proveedores del artículo, contra entrega del cupón número 4 de su Cartilla Industrial, dos kilogramos de azúcar, por ración de las que tienen acreditadas oficialmente por esta Delegación Provincial, dándose de plazo para la retirada del mismo hasta el día 30 del presente mes de Abril.

Palencia 15 de Abril de 1950.

El Gobernador Civil,

730 **Francisco Abella Martín**

Suministro para Delegaciones Locales de la provincia correspondiente al mes de Abril de 1950

Con esta fecha se remiten a las Delegaciones Locales de la provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes designados para cada zona, los artículos precisos para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Abril de 1950, que deberán entregar al público contra corte de los cupones correspondientes a las semanas 15, 16, 17 y 18 de las Colecciones de Cupones de adultos del primer semestre del año en curso, y en las infantiles contra entrega de los cupones correspondientes a cada ciclo y clase de lactancia.

Localidades industriales

PERSONAL ADULTO

Aceite	750 mlts.
Azúcar.....	400 gramos.
Jabón.....	200 >
Legumbres.....	800 >
Legumbres (Colectividades)	dos kilos.
Chocolate	100 gramos.
Pasta de sopa.....	200 >
Arroz.....	200 >

Localidades rurales

PERSONAL ADULTO

Aceite	375 mlts.
Azúcar.....	200 gramos.
Jabón.....	200 >
Legumbres.....	300 >
Legumbres (Colectividades)	dos kilos.
Chocolate	100 gramos.
Pasta de sopa.....	100 >
Arroz.....	100 >

Localidades industriales y rurales

Personal infantil

PRIMER CICLO.—LACTANCIA NATURAL

Aceite	500 mlts.
Azúcar.....	500 gramos.
Jabón.....	800 >
Legumbres.....	1.000 >
Arroz.....	500 >
Leche condensaada..	Un bote.

LACTANCIA MIXTA

Jabón.....	800 gramos.
Leche condensaada..	9 botes.
Harina de trigo ...	500 gramos.

LACTANCIA ARTIFICIAL

Jabón.....	800 gramos.
Leche condensaada..	9 botes.
Harina de trigo ...	500 gramos.

SEGUNDO CICLO.—NIÑOS DE 6 A 12 MESES

Azúcar.....	1.000 gramos.
Jabón.....	1.000 >
Harina de trigo ...	1.000 >
Leche condensaada..	Un bote.

TERCER CICLO.—NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS

Aceite	500 mlts.
Azúcar.....	1.000 gramos.
Jabón.....	1.000 >
Arroz.....	500 >
Leche condensaada..	Un bote.

MADRES GESTANTES

Aceite	500 mlts.
Azúcar.....	500 gramos.
Legumbres.....	1.000 >
Arroz.....	500 >

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos, darán a conocer al público y detallistas por medio de edictos u otros medios de difusión, los módulos, ración y precio y cupones que corresponde cortar para la adquisición del presente racionamiento.

Tomarán las medidas precisas para que sin pérdida de tiempo se efectúe la retirada de artículos de almacén, a fin de que la distribución al público tenga lugar antes del día 25 del corriente, salvo causas de fuerza mayor justificadas.

Asimismo, exigirán las oportu-

nas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte de los beneficiarios.

Remitirán puntualmente el detalle de realización del suministro que deberá obrar en esta Delegación, antes del día 5 del próximo mes de Mayo, acompañando al mismo copia literal y autorizada con el sello y firma del Sr. Alcalde del edicto o documento empleado para la difusión del presente racionamiento.

Palencia 15 de Abril de 1950.

El Gobernador Civil,
731 **Francisco Abella Martín**

Diputación Provincial de Palencia

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, acordado previo informe de la Sección de Gobierno y de conformidad con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	1'40
Idem de cebada de tres kgs.	2'10
Idem de paja de seis kgs.	0'96
Q. m. de carbón mineral.	29'00
Idem id. de id. vegetal	32'20
Idem id. de leña.	21'00
Kg. carne de vaca con hueso.	13'00
Idem de id. de carnero	12'50
Litro de aceite	8'53
Idem de vino.	2'67
Idem de petróleo	5'80

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 15 de Abril de 1950.
—El Secretario, **Valentín de Lozoya Valdés**.

Institución "Tello Téllez de Meneses"

La Institución «Tello Téllez de Meneses», ha organizado excursiones patrocinadas por la Excm. Diputación Provincial, al objeto de facilitar el conocimiento de las bellezas históricas y arqueológicas que tan frecuentemente se admiran por nuestra provincia.

Dichos itinerarios se realizarán por las rutas y en los meses y días siguientes:

MES DE ABRIL

Día 23.—Astudillo y Santoyo.

Día 30.—Támara, Frómista, Amusco y Santa Cruz de Ribas.

MES DE MAYO

Día 7.—Villasirga, Carrión de los Condes y Nogal de las Huertas.

Día 14.—Becerril de Campos, Paredes de Nava y Cisneros.

Día 21.—Valdeolmillos, Villamediana, Herrera de Valdecañas y Palenzuela.

MES DE JUNIO

Día 4.—Torremormojón y Ampudia.

Día 11.—Zorita, Moarves, Peranzancas, Granja de Olmos y San Andrés de Arroyo.

Día 18.—Aguilar de Campoo, Villanueva, Salinas y Revilla de Santullán.

Cuantas personas sientan interés por estas visitas y deseen ser inscritas en el grupo de los excursionistas, pueden informarse en la oficina de este Centro de Estudios, Palacio Provincial, todos los días laborables de once a trece de la mañana.

Las seis primeras expediciones saldrán del Palacio Provincial a las tres de la tarde y las dos últimas a las ocho de la mañana.

LA COMISIÓN

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Entrega de harina de canje a los agricultores que tengan vales pendientes

Por causas especiales de interés general y conocidas de los agricultores beneficiarios de vales de harina que en la segunda quincena de Marzo próximo pasado, tenían pendiente de retirar alguna cantidad de harina de sus reservas de las fábricas de esta provincia, se interrumpieron por orden de esta Jefatura dichas entregas.

Habiendo cesado en parte aquellas circunstancias, encarezco a todos los agricultores y reservistas en general, para que en el plazo de diez días a contar de la fecha de esta publicación, se personen en las Jefaturas de Almacén, donde se hallen extendidos los vales de harina de canje que tienen en su poder, para que por los Jefes de Almacén respectivos se diligencien los repetidos vales, de acuerdo con las instrucciones que con esta fecha se comunican a dichos funcionarios al igual que a los fabricantes de harinas.

Se advierte que las fábricas de harinas no entregarán cantidad alguna de las reservas que se consignan en los vales actualmente en poder de los agricultores sin que previamente no se hayan entregado éstos a los Jefes de Almacén respectivos y diligenciados convenientemente.

Igualmente se invita a los reservistas industriales de panificables que hayan sido autorizados por la Superioridad, se presenten en el despacho de esta Jefatura para di-

ligenciarles sus entregas total o parcialmente.

Ruego a las Autoridades Locales hagan conocer a sus convecinos el contenido de esta nota, en evitación de perjuicios y reclamaciones posteriores a los plazos que se señalan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 12 de Abril de 1950.—
El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo Ruiz*. 718

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

Villamuriel de Cerrato

Rústica

Años 1945 a 1949

(Conclusión)

Argimiro Nozal Pozurama: Otra a Raya, pol. 25 y par. 196, de 52'40 as., linda N. arroyo, E. heros. Fructuoso Gómez, S. Julián Pérez Areños y O. Vicenta Inclán y Leocadio Bravo, en 89'40.

Valentín Paredes: Otra a Quintanillas, pol. 38 y par. 227, de 44'80 as., linda N. Tadeo López, E. Narciso Rodríguez Lagunilla, S. Carmen Tejedor Diez y O. Martín Abad Salas, en 76'60.

Alejandro Pinacho: Otra a Vallelongo, pol. 38 y par. 56, de 10'40 as., linda N. camino, E. desconocido, S. y O. Fabián Abad Salas, en 70'80.

Eusebio Rodríguez Miguel: Otra a Vega vieja, pol. 9 y par. 24-25, de 1 Ha., 34'40 as., linda N. Jacinta García, E. Vicenta Inclán y Leocadio Bravo, S. Fabián Abad Salas y O. heros. de Justo del Barco, en 7.271.

Cándido Rodríguez: Otra a Melgar, pol. 5 y par. 84, de 18 áreas, linda N. terreno de Palencia, Este y S. Blas Garrachón y O. José Robles, en 30'80.

Paulino Román: Otra a Pozanco, pol. 2 y par. 34, de 20'80 as., linda N. Estado, E. Gregorio Alonso García, S. Hirancho Rodríguez y O. Juan Crespo del Barrio, en 35'60

Manuel Ruiz: Otra a Ingeniero, pol. 39 y par. 52, de 12 as., linda N. Gregorio Barrigón, E. Juliana Luis Pérez, S. Confederación del Duero y O. Domingo Barrigón, en 225'60.

Secundino Sánchez García: Otra a Raposeras, pol. 6 y par. 70, de 34'80 as., linda N. y E. Eugenio Fernández, S. Heros. de Zacarías Meneses y O. Antonio Pinacho, en 654.

Esteban Tolín: Otra a Hoyo los moros, pol. 38 y par. 311, de 12 as., linda N. Anastasio Hernández, E. Estado, S. Abraham Meneses y O. arroyo en 81'60.

Pedro Vázquez: Otra a Santa Olla, pol. 25 y par. 156, de 45'20 as., linda N. camino, E. Cesáreo

Abril, S. Rogelio Meneses y O. camino, en 849'80.

Pedro Vázquez y Eugenio Misas: Otra a Fuente Dulce, pol. 38 y par. 242, de 2 Has., 41'20 as., linda N. y Este Emilio Inclán, S. Justo del Barco Vázquez y O. Emilio Inclán, en 4.434'60.

Melitón Calzada Nieto: Otra a Tablada, pol. 38 y par. 295, de 14 as., linda N. camino, E. Federico Calzada, S. acequia y O. Domingo Barrigón, en 854.

Abundia Carlón Frechoso: Otra a Marianas, pol. 35 y par. 33, de 30'80 as., linda N. Cándida Prado Román, E. camino S. y O. Eugenio Meneses Vázquez, en 1.878'80.

Carmen Diez Tejedor: Otra a Vallejuelos, pol. 27 y par. 222, de 25'20 as., linda N. y E. Estado, Sur Francisco Rey Sevilla y O. arroyo, en 43.

Mauricio Esteban: Otra a Ingeniera, pol. 39 y par. 19, de 15'20 as., linda N. Tadeo Amor Palenzuela, E. José Vázquez Rodríguez, Sur Enemesio Barrigón Amor y O. camino, en 285'80.

Vicente Fernández Durán: Otra a Criba, pol. 12 y par. 3, de 42'30 as., linda N., E. y S. Vicente Fernández y O. ferrocarril, en 795'20.

Julián González Cuesta: Otra a Vallelargo, pol. 38 y par. 70, de 34 as., linda N. Zacarías Miguel, Este Esteban Luis Mazariegos, S. y O. Pedro Baquero García, en 5'80.

Hermógenes Martínez Mozos: Otra a Ballesta, pol. 29 y par. 119, de 19'60 as., linda N. Alejandro Gutiérrez, E. Onésimo Rey Sevilla, S. Estado y O. Onésimo Rey Sevilla, en 368'40.

María Pérez Román: Otra a Tablada, pol. 41 y par. 84, de 27'40 as., linda N. Cándido Prado, E. camino, S. Santiago Marcos y O. Maximiliano Pérez, en 3.276.

Eugenio Vázquez: Otra a Barreñona, pol. 38 y par. 5, de 53'60 as., linda N. Sinesio Figueroa, Este Crisógono García, S. Celestino Fernández y O. camino, en 3.198.

Heros. de Juan Alonso: Otra a Merilla, pol. 5 y par. 55, de 83'60 as., linda N. Manuel Vázquez, Este Gumersindo Gregorio, S. camino y O. Justo Crespo, en 3.594'80.

Celestino Amor García: Otra a Tablada Baños, pol. 39 y par. 72, de 84'80 as., linda N. camino, Este Lucilo Calzada, S. camino y Oeste Gregorio Ríos Ortega, en 1.594'20.

Julián del Barco y Jacinto Meneses: Otra a Peñuela, pol. 27 y parcela 146, de 89'20 as., linda Norte Lucio Matía, E. Facundo Moro, Sur Eusebio Fernández y O. Alejandro Gutiérrez, en 606'60.

Cecilio Barrigón Paredes: Otra a Bola, pol. 38 y par. 240, de 40 as., linda N. Marcos Maestro, Este Emilio Inclán Vaquero, S. Victoriano Paredes y O. Facundo Moro, en 2.440.

Gregorio Barrigón Paredes: Otra a Ingeniera, pol. 39 y par. 129, de 70'80 as., linda N. Cecilio Aguado, E. camino, S. Victoriano Paredes y O. Gregorio Barrigón, en 1.331.

Sinfrosa del Barrio: Otra a Gujmacana, pol. 12 y par. 60, de 21'30 as., linda N. Julio González, E. camino, S. Eusebio Méndez y O. Juana Maté Melero, en 400'40.

Lucila Calzada Nieto: Otra a Quintanillas, pol. 38 y par. 210, de 14 as., linda N. camino, E. Federico Calzada, S. acequia y O. desconocido, en 1.500'80.

Carmen Diez Tejedor: Otra a Vallejuelas, pol. 27 y par. 222, de 25'20 as., linda N. y E. Estado, S. Francisco Rey Sevilla y O. arroyo, en 43.

Victor Esteban: Otra a Ingeniera, pol. 39 y par. 138, de 24'80 as., linda N. Francisco Paredes, E. Victoriano Manuel, S. camino y O. Elpidio Meneses, en 2.658'60.

Paulino García Hernández: Otra a Raya, pol. 25 y par. 214, de 20'80 as., linda N. Rogelio Meneses, Este Dativo Meneses, S. camino y Oeste Máximo Rey, en 391.

Gregorio García Nieto: Otra a Ingeniera, pol. 39 y par. 59, de 20'80 as., linda N. Confederación del Duero, E. Federico Calzada, S. camino y O. Tomás Manuel Palenzuela, en 391.

Gerardo González Marcos: Otra a Tablada, pol. 38 y par. 296, de 1 Ha. y 57'20 as., linda N. arroyo, E. Teófilo Esteban Asensio, Este Martín Abad Salas y O. Virgilio Nieto Calzada, en 9.589'20.

Justino González Villar: Otra a Cascarrias, pol. 44 y par. 24, de 19'20 as., linda N. Gregorio Paredes, E. Confederación del Duero, S. heros. de Justo del Barco Vázquez y O. Marcelina Marcos, en 3.363'80.

Celestio Laga Matas: Otra a Ingeniera, pol. 39 y par. 142, de 2 Has. y 21'20 as., linda N. Eleuteria Barrigón, E. Digno Barrigón Paredes, S. camino y O. Nazario Meneses Calzada, en 14.294'40.

Teodoro Luis Mazariegos: Otra a Ingeniera, pol. 39 y par. 45, de 45'20 as., linda N. Ceferino Daza, E. Esteban Luis Mazariego, S. Digno Barrigón Paredes y O. camino, en 4.845'40.

Alejandro Marcos Sánchez: Otra a Valleongo, pol. 38 y par. 78, de 63'60 as., linda N. Luis Sánchez Marcos, E. Florentino Daza, S. y O. camino, en 2.734'80.

Heros. de Isacio García Matía: Otra a Páramo, pol. 1 y par. 27, de 93'20 as., linda N. Marcos Maestro Vázquez, E. Dativo Meneses Rojo, S. Eugenio Meneses y O. herederos de Maximino Pastor, en 633'80.

Gregorio Nieto Ibáñez: Otra a Tablada, pol. 38 y par. 330, de 7'20 as., linda N. acequia, E. Gregorio

Ibáñez Nieto, S. camino y O. Federico Calzada, en 439'20.

Joaquín Palenzuela Cerezo: Otra a Peña Colorada, pol. 38 y par. 183, de 4'80 as., linda N. Estado, E. Cecilio Barrigón Amor, S. F. C. del Norte y O. Simeón Palenzuela, en 292'80.

Francisco Paredes: Otra a Ingeniera, pol. 39 y par. 162, de 73'20 as., linda N. Leónides Barrigón Amor, E. y S. María Miguel Mínguez y O. Victoriano Manuel Gil, en 1.376.

Leocadio de los Ríos Manuel: Otra a Cascarrias, pol. 44 y par. 67, de 1 Ha. y 17'20 as., linda N. Emiliano Calzada Nieto, E. Nicesio García Rey, S. Domingo Barrigón y O. Jacinta García Matía, en pesetas 20.533'40.

Leocadio de los Ríos Ortega: Otra a Ingeniera, pol. 39 y parcela 151, de 32 as., linda N. María Miguel Mínguez, E. Anastasio Hernández, S. Rogelio Meneses Caballero y O. Celestino Martín, en 1.952.

Emiliano y Gerardo Sánchez Marcos: Otra a Tablada, pol. 38 y par. 288, de 6'80 as., linda N. y E. camino, S. acequia y O. Mariano Paniaga Delgado, en 210'80.

Heros. de Alfonso Sanz: Otra a Melgar, pol. 5 y par. 87, de 63'20 as., linda N. y E. término de Palencia, S. Julián Vilfoído Estrada y O. término de Palencia, en 108.

Eustasio Vázquez Vaquero: Otra a Ladera Bozal, pol. 40 y par. 94, de 20'40 as., linda N. Apolonia Meneses, E. Fabián Abad Salas, Sur Ruperto Seco Vázquez y O. herederos de Ignacio Pinacho, en pesetas 2.186'80.

Heros. de Rafael Vázquez Pérez: Otra a Páramo, pol. 2 y par. 65, de 36'80 as., linda N. Alejandro Gutiérrez de Cos, E. término de Palencia, S. Asociación de Ganaderos y O. Teodoro Guerrero, en 250'20.

Andrés Villameriel Meneses: Otra a Salguero, pol. 25 y par. 67, de 40 as., linda N. y E. cañada, S. arroyo y O. Jacinta Pérez Matía, en 676'80.

Julia Abril Martínez: Otra a Leona, pol. 12 y par. 18, de 52'80 áreas, linda N. Tomás Seco Vázquez, E. Aquilino Rojo Diez, S. Gregorio Matía y O. camino, en 3.220'80.

El Recaudador Ejecutivo, *José M.ª Hernández*.—El Testigo, *Antonio Fernández*.—El Testigo, *Mariano Sánchez*.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dicta-

do con fecha 13 de Abril de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 10 de Mayo de 1950, en el Juzgado de Paz, a las doce horas.

Derechos Reales

Año 1941

Herencia de don Gabriel Moro Izquierdo a cargo de don Santiago Moro Hinojal.

Una tierra en el término municipal de Villaumbrales, al pago de Quintanas, de 4 cuartas, igual a 35'88 áreas, linda Norte y Oeste Enrique Tejerina, Este Francisco Moro y Sur Lorenzo Laso, tasada en 250 pesetas.

Otra a Gálvez, de 35'88 as., linda N. Ramón Trancho, E. Glodvaldo García, S. Ignacio García y O. camino, en 50.

Tercera parte de un majuelo en el término municipal de Husillos, a Paramillo, que mide esta parte 3 cuartas o 26'91 as., linda N. parte de Agustín Moro, E. Canal de Castilla, S. y O. viña de hros. de Abilio Calderón, en 200.

Año 1942

La subasta se celebrará el día 10 de Mayo, a las once horas.

Rufino Pérez Ortega: Una finca rústica en el término municipal de Villaumbrales, a Guadañas, pol. 4 y par. 65, de 59'60 as., linda Norte Antonio Torres Gero, E. Ciriaco Centeno, S. Antonio Arenillas y O. Benito Rojo Bueis, en 357'60.

El mismo: Un solar en la calle Santa Bárbara, sin medida ni linderos, en 10.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título 6.º de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudica-

ción, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Palencia 13 de Abril de 1950.—
El Recaudador, *J. Roldán*.

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Vega de Doña Olimpa.—1936 a 1943, inclusive. 720
Triollo.—1949. 721

Fijadas las cuentas municipales

Amayuelas de Abajo.—1949. 723

Aprobación del Presupuesto de 1950

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme el artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Moratinos. 719

Anuncios particulares

Astudillo

EDICTO

A requerimiento de don Vicente Linares Sanz, mayor de edad, Sacerdote Salesiano, Director del Colegio de Formación, que la Pía Sociedad de San Francisco de Sales, tiene establecido en esta villa, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe, con fecha tres de Abril del año en curso, para justificar el aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo, durante ocho horas diarias en los

meses de Abril a Septiembre, ambos inclusive; y el aprovechamiento de dos litros de agua por segundo durante cinco horas diarias en los meses de Octubre a Marzo, ambos inclusive, derivados del Arroyo Madre, en el lugar denominado Profeta, del término municipal de Astudillo; lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Astudillo 4 de Abril de 1950.—
El Notario, *Luciano Lobato*. 691

A requerimiento de don Remigio Vélez López, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Astudillo, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe, con fecha del día tres de los corrientes mes y año, para justificar el aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo durante ocho horas diarias en los meses de Mayo a Octubre, ambos inclusive, y el aprovechamiento de dos litros de agua por segundo durante cinco horas diarias en los meses de Noviembre a Abril, ambos inclusive, derivados del Arroyo Madre, en el lugar denominado Cilindro, del término municipal de Astudillo; lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria

Astudillo 4 de Abril de 1950.—
El Notario, *Luciano Lobato*.

A requerimiento de don Raimundo Sendino Palacín, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Astudillo, como representante de doña Lorenza, doña Agustina y doña Albina Arce Gómez, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y vecinas de Santander, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe con fecha del día tres de los corrientes mes y año, para justificar el aprovechamiento de tres litros de agua por segundo durante cuatro horas diarias, en los meses de Mayo a Octubre, ambos inclusive; y el aprove-

chamiento de un litro de agua por segundo durante dos horas diarias en los meses de Noviembre a Abril, ambos inclusive, derivados del Arroyo Madre, en el lugar denominado Chanas; del término municipal de Astudillo; lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Astudillo 4 de Abril de 1950.—
El Notario, *Luciano Lobato*. 691

A requerimiento de María Natividad Álvarez Pérez, mayor de edad, soltera, hortelana, vecina de Astudillo en su propio nombre y en representación de su hermana doña María Cruz Álvarez Pérez, mayor de edad, casada, de la misma vecindad, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe, con fecha treinta y uno de Marzo del año en curso para justificar el aprovechamiento de tres litros de agua por segundo durante seis horas diarias en los meses de Mayo a Octubre, ambos inclusive, y el aprovechamiento de un litro de agua por segundo durante cuatro horas diarias en los meses de Noviembre a Abril, ambos inclusive, derivados del Arroyo Madre, en el punto denominado de María Luna, del término municipal de esta villa, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer en mi Notaría, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Astudillo 3 de Abril de 1950.—
El Notario, *Luciano Lobato*.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registrados y por conducto del Gobierno Civil.